

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-001-2012-00963-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de agosto dos mil veintidós (2022).

Conforme a la misiva remitida por el togado Andrés Mario Poveda (c. digitales 12) y como quiera que la firma secuestre Grupo Doble A Asesorías Jurídicas e Inmobiliarias SAS no entregó del inmueble con matrícula 50N-668477 (c. digital 8), se concede al Auxiliar de la Justicia cinco (05) días para que manifieste las razones por las cuales desatendió la orden judicial en cita *so pena* de aplicar las sanciones de ley (art. 49 y 50 CGP). Comuníquese (c. digital 9).

En atención a la solicitud del apoderado demandante (c. digital 13) para efectos de la entrega del inmueble con matrícula 50N-668477 ubicado en Bogotá se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, (cuaderno DC, Fl. 26 y 49 c. mc escrito y este proveído). Preste la parte interesada colaboración con la gestión del despacho comisorio.

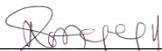
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 136 FECHA 23-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr